

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2019- GR-CAJ/GR. De fecha 08 de julio del 2019, Informe N° D00034-2020 GRC-SGPE de fecha 11 de setiembre de 2020, Acta N° 005-2020 de Reunión Ordinaria de fecha 04 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2019- GR-CAJ/GR. De fecha 08 de julio del 2019, Se resolvió: CONFORMAR el GRUPO IMPULSOR para la creación de la AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE CAJAMARCA (ARD), en la cual se incluía como representante de la Academia a la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, mediante Informe N° D00034-2020 GRC-SGPE de fecha 11 de setiembre del año en curso el Sub Gerente de Promoción Empresarial, comunica que el representante de la Universidad Nacional de Cajamarca que integraba el Grupo Impulsor, ha roto el vínculo laboral con esa Institución en febrero del presente año, en tal virtud el Grupo Impulsor, ha solicitado formalmente a la Universidad Nacional de Cajamarca designar un nuevo representante sin que hasta la fecha se tenga respuesta alguna;

Que, ante tal contingencia el Grupo Impulsor en su Acta N° 005-2020 de Reunión Ordinaria del 04 de setiembre del año en curso, ACORDÓ designar al representante de la academia, habiendo cursado el OFICIO N° D000391-2020-GRC-GRDE, a la Universidad Nacional de Jaén convocándolo para su incorporación al Grupo Impulsor de la AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE CAJAMARCA (ARD), ante lo cual, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, mediante el OFICIO N° 0289 - 2020-UNJ/P de fecha 08 de setiembre del 2020 comunica su aceptación;

Que, el Grupo Impulsor busca establecer alianzas público — privadas, propiciando concentrar esfuerzos conjuntos que se enfoquen hacia el desarrollo competitivo en lo social, económico y productivo de la región Cajamarca; habiendo oportunamente formulado un plan que contempla la priorización de proyectos de desarrollo que sean gestionados e impulsados a través de la plataforma de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca;

Estando a lo solicitado, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y conformidad de Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°

27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba el la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA CONFORMACIÓN del GRUPO IMPULSOR para la creación de la AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE CAJAMARCA (ARD), el cual queda integrado de la siguiente manera:

Entidad	Representado por el (la)	Condición
Gobierno Regional Cajamarca	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Presidente
Universidad Nacional de Jaén	Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén	Miembro
Cámara de Producción y Comercio de Cajamarca	Presidente del Directorio	Miembro
Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS NORTE, Filial Cajamarca	Directora Ejecutiva	Miembro
Presidencia del Consejo de Ministros	Dirección de Descentralización	Asesor Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los integrantes del Grupo Impulsor modificado, así como a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL